INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2026

Señor (a)
MILTON YESID LOPEZ LOZADA
Representante Legal
M A S – UNION EMPRESARIAL S.A.S.
mas.empresarialsas@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta **– CONTRATO No. 09 de 2026**

Respetado Señor (a) MILTON YESID LOPEZ LOZADA representante Legal de la firma **M A S – UNION EMPRESARIAL S.A.S.**

Me permito informarle que la **CPAMSMBOG**, aceptó su oferta presentada el día 29 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 005 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 005 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**09 de 2026.**
CONTRATISTA	**M A S – UNION EMPRESARIAL S.A.S.** **NIT.**901.917.773-1
	Representante Legal **MILTON YESID LOPEZ LOZADA** **Identificación:** C.C. No. 17.335.796 de Villavicencio (Meta).
	Dirección Comercial: Calle 17B # 02- 130 Este Villavicencio
	Teléfonos: 310 3271556
	Email Comercial: mas.empresarialsas@hotmail.com
OBJETO	CONTRATAR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNIFORMES DEL PROYECTO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LAS PPL DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA (CPAMSM BOG).
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá: • Entregar los elementos, equipos y/o servicios a los que se refiere el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas por la CPAMSM BOG. Las cuales se establecen en las condiciones técnicas del presente documento, dentro del plazo, término y sitio programado. • Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben ser nuevos y estar en perfecto estado. • Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. • El contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el centro penitenciario y carcelario con alta y media seguridad para mujeres de Bogotá, por el concepto de transporte, seguros y embalajes u otros los cuales serán recibidos por el almacén general de la CPAMSM BOG.

<table>
<tr><td></td><td>
• Prestar asistencia técnica en el caso de los elementos tecnológicos, solicitados en el presente estudio
• El producto importado deberá tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y precauciones particulares del uso, si las hubiere.
• El texto de los empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto el contenido nominal y fabricación.
• Cada uno de los elementos deberá estar empacado en su envoltura de origen.
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EMBONE COLOR NARANJA ENCENDIDO POR ROLLO DE 100 MTS</td><td>TIRAS DE ALGODÓN DE FORMA CILÍNDRICA ENTRELAZADA EN FORMA DE CORDÓN, CUBIERTAS DE TELA POLIÉSTER ELÁSTICA DE COLOR NARANJA ENCENDIDO.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAUCHOS DE CUATRO CMS DE ANCHO ROLLO X 50 MTS COLOR BLANCO</td><td>MATERIAL ELABORADO EN UN POLÍMERO ELÁSTICO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA ELABORAR PRENDAS QUE REQUIERA ELÁSTICO DE 4 CMS DE ANCHO, COLOR BLANCO.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BOTON DOS ORIFICIOS COLOR BEIGE</td><td>ELEMENTO UTILIZADO PARA ABROCHAR LA PRENDA DE VESTIR DE FORMA REDONDA, PLÁSTICA DE DOS ORIFICIOS Y DE COLOR BEIGE</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE 30 X40 CMT</td><td>COMPUESTO POR POLIETILENO. POLI CLORURÓ, VINILIDENO, Y POLI CLORURÓ DE VINILO DE COLOR TRASPARENTE</td></tr>
<tr><td>5</td><td>HILO CALIBRE 75</td><td>CONOS DE HILOS COLOR HABANO DE 5000 YDS CALIBRE 75</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MARCADOR NEGRO</td><td>HERRAMIENTAS QUE SIRVE PARA DESTACAR INFORMACIÓN, INSTRUMENTO DE ESCRITURA (ROTULADOR) CON TINTA COLOR NEGRO PARA MARCAR</td></tr>
<tr><td>7</td><td>LONAS ECUATORIANAS 120X80</td><td>LONAS DE FIBRA SINTETICA RESISTENTE DE MEDIDAS DE 120X80</td></tr>
<tr><td>8</td><td>TIZA</td><td>TIZA PARA MARCAR TELA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CINTA TRANSPARENTE</td><td>UTILIZADO PARA USOS GENERALES EN EL HOGAR, OFICINA Y EN LA ESCUELA PARA AMARRAR, PEGAR, SUJETAR, FIJAR, REPARAR, SELLAR, AMARRAR, EMPACAR Y MUCHA OTRAS APLICACIONES.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad delos bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
h) Es obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA, e igualmente su factura debe ir sin IVA.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA CPAMSMBOG</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
• Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta de 90, a partir de la aprobación de la Garantía de cumplimiento, por parte de la oficina de administrativa del CPAMSM BOG, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($31.952.200) m/cte. Excluido de IVA.

El contratista deberá mantener sus precios según su oferta presentada así:

<u>OFERTA PRESENTADA:</u>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>PRECIO UNITARIO ($)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EMBONE COLOR NARANJA ENCENDIDO POR ROLLO DE 100 MTS</td><td>$700</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAUCHOS DE CUATRO CMS DE ANCHO ROLLO X 50 MTS COLOR BLANCO</td><td>$1.050</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BOTON DOS ORIFICIOS COLOR BEIGE</td><td>$315</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BOLSAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE 30 X40 CMT</td><td>$270</td></tr>
<tr><td>5</td><td>HILO CALIBRE 75</td><td>$14.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MARCADOR NEGRO</td><td>$16.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>LONAS ECUATORIANAS 120X80</td><td>$4.500</td></tr>
<tr><td>8</td><td>TIZA</td><td>$47.400</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CINTA TRANSPARENTE</td><td>$5.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	FORMA DE PAGO: El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o obras ejecutadas; es decir, CONTRATAR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNIFORMES DEL PROYECTO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LAS PPL DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MUJERES DE BOGOTA (CPAMSM BOG) perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. En obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA, e igualmente su factura debe ir sin IVA. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y teniendo en cuenta la cantidad de obra ejecutada. Y la factura aprobada por parte del supervisor en SIIF, la cual debe subir el proveedor adjudicatario. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con los **CDP- No. 4226** de fecha 25 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129 RM BOGOTA D.C., DEPENDENCIA 129RMBOGOTA - POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO; Fuente: Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF.

<table>
<tr><td></td><td>OBJETO: suministro de insumos para la elaboración de uniformes y botas, de la cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad de mujeres de Bogotá (CPAMSMBOG), expendido por DIANA TATIANA BLANCO responsable de Presupuesto de la CPAMSM Bogotá, por valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($31.952.200),excluido IVA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPAMSMBOG. (Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá), Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 830.032.895-3 la siguiente cobertura:

• Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y un (06) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015.
• Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria responsable de Autoabastecimiento de la CPAMSMBOG. (autoabastecimiento.rmbogota@inpec.gov.co). Teléfono 6012347474 ext. 2106. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la CPAMSMBOG - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	A nombre de MAS UNION EMPRESARIAL SAS con NIT 901.917.773-1 Cuenta Ahorros No. 108900595878 de Banco Davivienda.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPAMSMBOG**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPAMSMBOG** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **CPAMSMBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPAMSMBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **CPAMSMBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de

	los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPAMSMBOG.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de contratación de la CPAMSMBOG.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la Reclusión de Mujeres de Bogotá. Cra 58 #80-95 Bogotá D.C.

Atentamente,

_____

Dra. LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA
Directora CPAMSMBOG

Elaboró y Revisó: John Rodríguez - compras
Fecha de Elaboración: 09/03/2026